



**REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO
INTERNO DE ORDINARIZACIÓN PARA
DOCENTES CONTRATADOS CON MÁS SEIS
SEMESTRES ININTERRUMPIDOS DE
SERVICIOS PRESTADOS EN LA
UNIVERSIDAD LA SALLE**

Aprobado por: Resolución 090-CS-ULASALLE-2019 de fecha 13 de diciembre de 2019	Versión: 01 Fecha de entrada en vigencia: 27/12/2019 Páginas: 35
--	--

**REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO INTERNO DE
ORDINARIZACIÓN PARA DOCENTES CONTRATADOS CON MÁS SEIS
SEMESTRES ININTERRUMPIDOS DE SERVICIOS PRESTADOS EN LA
UNIVERSIDAD LA SALLE**

Capítulo I

Base Legal

Artículo 1.- El presente Reglamento y bases del concurso interno de ordinarización tiene sustento legal en los dispositivos que a continuación se indican:

- Constitución Política del Estado
- Ley Universitaria Nº 30220
- Estatuto de la Universidad La Salle
- Dispositivos Legales vigentes

Capítulo II

Disposiciones Generales

Artículo 2.- El presente reglamento y bases tiene como objeto establecer dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto vigente de la Universidad La Salle, y las normas referidas al procedimiento de ordinarización docente vía concurso interno.

Artículo 3.- El concurso interno para ordinarización está dirigido a los docentes que hayan prestado sus servicios profesionales en la Universidad La Salle como docentes contratados a plazo fijo de manera regular como mínimo seis semestres consecutivos cumplidos hasta el período académico 2019-II

Artículo 4.- El concurso interno es de méritos y prueba de capacidad docente, o por oposición; de acuerdo a las disposiciones legales señaladas en el artículo primero del presente reglamento.

- a. Cuando a una plaza en concurso se presente un solo postulante, el concurso es considerado como de méritos y de prueba de capacidad docente.

- b. Cuando a una plaza en concurso se presenten más de un postulante, el concurso es considerado como de méritos y de oposición.
- c. La obtención de puntajes por debajo del mínimo exigido dará lugar a declarar desierta la plaza correspondiente. Los candidatos que obtengan puntajes por debajo de los mínimos requeridos ya no podrán laborar en la Universidad La Salle.
- d. El postulante que desaprobe la clase magistral quedará automáticamente eliminado del concurso y no podrá laborar en la Universidad La Salle.

Capítulo III

Organización del Concurso

Artículo 5.- El Vicerrectorado Académico de la Universidad La Salle será responsable de la organización, convocatoria y conducción de todo el proceso del Concurso Interno de Ordinización Docente en concordancia con las necesidades académicas de las Carreras Profesionales.

Artículo 6.- El Vicerrectorado Académico de la Universidad La Salle tiene las siguientes atribuciones:

- a. Convocar a concurso para proveer las plazas docentes, en concordancia a las necesidades identificadas.
- b. Aprobar los requisitos específicos para cada plaza.
- c. Designar al Jurado Calificador del proceso de concurso de plazas, integrado por un Presidente, Secretario y Vocal respectivamente.
- d. Poner en conocimiento del Consejo Superior de la Universidad La Salle los resultados del proceso para su aprobación correspondiente.

Artículo 7.- La convocatoria del Concurso Interno será publicado en el portal web institucional de la Universidad La Salle (www.ulasalle.edu.pe), en el que se indicará el cronograma de actividades del concurso, las plazas ofertadas, los requisitos mínimos, el régimen de dedicación.

Artículo 8.- Las Bases del Concurso precisarán la información detallada de cada curso, la documentación requerida, los requisitos para la inscripción de los postulantes y el cronograma correspondiente.

- Artículo 9.-** El costo de la adquisición de las bases y el derecho de postulación al Concurso será fijado por el Consejo Superior. Dicho monto no será devuelto en ningún caso.
- Artículo 10.-** El postulante deberá inscribirse en la Universidad La Salle, entregando en un solo acto la documentación pertinente, **debidamente foliada y ordenada** de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV. La documentación se entregará dentro de un sobre. El personal autorizado por la Universidad La Salle cerrará el expediente, lo guardará en custodia y le entregará al participante la Constancia de la Recepción de los documentos. Todo expediente que no sea presentado de acuerdo a lo indicado en el presente reglamento de bases del concurso no será admitido.
- Artículo 11.-** Vencido el plazo para la presentación de expedientes, no se aceptarán nuevas inscripciones. Terminada la convocatoria el Jurado del Concurso levantará un Acta de Cierre de Inscripción.
- Artículo 12.-** La inscripción se realiza en un solo acto y por lo tanto queda terminantemente prohibido agregar documento alguno después de realizado este acto.

Capítulo IV

De los Requisitos y Documentos

- Artículo 13.-** Para postular a una plaza el interesado debe **adquirir las bases y organizar dos expedientes según lo establecido en los artículos 14 y 15**, así como realizar la inscripción dentro del plazo señalado. Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo al orden establecido en el presente Reglamento. Todo documento presentado en copia fotostática, para ser calificado debe estar legalizado. Todos los diplomas de Grados Académicos y Títulos profesionales obtenidos sea en el país o en el extranjero, necesariamente deberán estar registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- Artículo 14.-** El **expediente uno** contendrá los documentos generales del postulante en el siguiente orden:
- a. Solicitud de Inscripción (según formato proporcionado por la ULASALLE).
 - b. Fotocopia del recibo de pago.
 - c. Declaraciones Juradas (según formato proporcionado por la ULASALLE):
 - Gozar de buena salud física y mental.

- De no poseer antecedentes penales
 - No encontrarse en incompatibilidad legal ni horaria.
 - No haber tenido sanciones administrativas, haber sido destituido por sanción administrativa, ni estar incurso en proceso administrativo.
 - Autoría de la producción intelectual presentada.
 - Conocer y aceptar el Reglamento y Bases del concurso, así como someterse a lo estipulado en ellos (legalizado).
- d. Fotocopia legalizada del D.N.I.
- e. Dos (2) ejemplares del sílabo de la asignatura de la plaza a que postula, desarrollado de acuerdo a la sumilla y en el formato correspondiente proporcionado por la Universidad adjunto en las bases del Concurso.
- f. Constancia emitida por la Dirección Académica de haber laborado seis o más semestres consecutivos a la fecha de postulación al concurso como docente contratado a plazo fijo.
- g. Constancia de registro otorgado por la SUNEDU, tanto del título profesional, del grado académico de bachiller y al menos del grado académico de maestro. Sin dicho registro el expediente no será admitido a concurso.

Artículo 15.- El expediente dos contiene la Hoja de Vida documentada. Este expediente deberá acreditar cumplir con los requisitos mínimos exigidos para la plaza a la que postula, el mismo que incluirá y mantendrá el siguiente orden:

- a. Datos generales e información académica del postulante (según formato proporcionado por la ULASALLE).
- b. Diplomas de los Grados Académicos y Títulos Profesionales.
- c. Actualizaciones y Capacitaciones.
- d. Producción Intelectual e Investigación.
- e. Conocimiento de Idiomas.
- f. Participación en eventos Científicos y Académicos.
- g. Afiliación a Instituciones Académicas y Científicas.
- h. Distinciones Honoríficas del ámbito universitario.
- i. Experiencia académica y ejercicio profesional vinculada a la asignatura.

Todos estos documentos estarán en función a la Tabla de Calificación (ver Anexo 1).

Todo expediente que no sea presentado de acuerdo a lo indicado en los Artículos N° 14 y 15 no será admitido.

Artículo 16.- Los Diplomas de Máster de carácter “Titulación Propia” de universidades españolas no serán consideradas como grado de Maestro. Solamente se considerará el Diploma de Máster Oficial del mencionado país.

Capítulo V

Atribuciones del Jurado Calificador

- Artículo 17.-** El Jurado Calificador es designado por el Rectorado de la Universidad La Salle y está constituido por tres docentes ordinarios en las funciones de: Presidente, Secretario y Vocal respectivamente. El Presidente debe ser un docente ordinario con categoría de principal.
- Artículo 18.-** No pueden ser miembros del Jurado Calificador, quienes tuvieran relaciones de parentesco sanguíneo hasta el tercer grado entre sí y con alguno de los postulantes, o por afinidad hasta segundo grado.
- Artículo 19.-** La designación como miembro del Jurado es irrenunciable, salvo los impedimentos contemplados en este reglamento.
- Artículo 20.-** El Jurado funcionará con la totalidad de sus miembros. El Jurado se declara en sesión permanente hasta el término de su labor en el concurso.
- Artículo 21.-** Son atribuciones del Jurado Calificador:
- a. Declarar aptos a los postulantes previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, la Ley Universitaria, y las bases del concurso. Debiendo publicar física y virtualmente la relación de los postulantes declarados ganadores.
 - b. Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje (establecidos en la Tabla de Calificación – ver Anexo 1) y publicar los resultados.
 - c. Resolver las reclamaciones e impugnaciones que se presentan en el proceso del concurso.
 - d. Publicar la relación de postulantes que pasan a la otra etapa del concurso de acuerdo al Artículo 28º.
 - e. Evaluar los conocimientos, actitudes y aptitudes docentes de los postulantes mediante la calificación de la Hoja de Vida, Clase Magistral y Entrevista Personal, de acuerdo a los criterios y puntajes establecidos en la Tabla de Calificación.
 - f. Elevar al Consejo Superior las actas y el informe final del concurso.

Artículo 22.- Los resultados finales emitidos por el Jurado Calificador son inimpugnables e irrevisables.

Capítulo VI

De la Evaluación y Calificación

Artículo 23.- Constituyen etapas de evaluación para todos los postulantes:

- a. Hoja de Vida (puntaje máximo 80 puntos)
- b. Clase Magistral (puntaje máximo 16 puntos)
- c. Entrevista Personal (puntaje máximo 4 puntos)

Cada etapa del proceso de evaluación será eliminatoria.

Evaluación de la Hoja de Vida

Artículo 24.- La Hoja de Vida está constituida por la documentación exigida por las bases de Concurso que acreditan la trayectoria académica y ejercicio profesional correspondiente. El Jurado Calificador evaluará la Hoja de Vida de conformidad con las normas y puntajes establecidos en la Tabla de Calificación.

Artículo 25.- El puntaje mínimo que debe obtener un postulante en la evaluación de la Hoja de Vida para pasar a la etapa de Clase Magistral es:

- a. 30 puntos para la plaza de Auxiliar.
- b. 35 puntos para la plaza de Asociado.
- c. 40 puntos para la plaza de Principal.

Artículo 26.- Sólo los postulantes que acrediten las condiciones exigidas por la Ley y las bases del Concurso para la plaza a la que postulan, y que obtengan en la evaluación de la Hoja de Vida un puntaje igual o mayor al mínimo indicado en el Artículo 25º, serán declarados Aptos y continuarán las siguientes fases del concurso.

Artículo 27.- El Jurado Calificador publicará la relación de los postulantes declarados Aptos para la siguiente etapa de evaluación.

Artículo 28.- El Jurado Calificador publicará la programación de la Clase Magistral indicando tema, lugar, fecha y hora para la exposición dentro de las 24 horas siguientes a la publicación.

Evaluación de la Clase Magistral

Artículo 29.- La Clase Magistral permitirá evaluar los conocimientos, actitud y la aptitud docente del postulante, la misma que será pública y estará basada en un tema asignado por sorteo del sílabo presentado. La clase magistral tendrá una duración máxima de quince (15) minutos.

Artículo 30.- A fin de apreciar las cualidades pedagógicas de los candidatos, la presentación de la clase magistral deberá ser desarrollada sin el uso de ayudas audiovisuales (computadora, proyector multimedia, entre otros). Tampoco se permitirá traer posters, papelotes u otros. Para este efecto los candidatos tendrán a su disposición una pizarra y plumones de colores.

Artículo 31.- La calificación máxima es de dieciséis (16) puntos que corresponde a los siguientes aspectos:

- a. Dominio del tema.
- b. Habilidades pedagógicas
- c. Capacidades comunicativas y desenvolvimiento.
- d. Plan de clase.

Artículo 32.- El postulante que obtuviera menos de trece (13) puntos en la evaluación de la Clase Magistral, será eliminado automáticamente del Concurso.

De la Entrevista Personal

Artículo 33.- Al término de la Clase Magistral se dispondrá de un plazo adicional de diez (10) minutos para la realización de la Entrevista Personal, la misma que permitirá al Jurado Calificador evaluar en el postulante sus conocimientos sobre educación superior universitaria y cultura general.

Artículo 34.- El calificativo máximo es cuatro (4) puntos.

Capítulo VII

De los Resultados de la Evaluación

Artículo 35.- El Jurado Calificador consolidará y publicará las calificaciones obtenidas y formulará el cuadro de méritos respectivo. El puntaje mínimo exigido para declarar ganador del concurso a un postulante es:

- a. Para la categoría de Docente Auxiliar 35 puntos.
- b. Para la categoría de Docente Asociado 40 puntos.
- c. Para la categoría de Docente Principal 45 puntos.

Artículo 36.- Para declarar ganador a un postulante se tendrá en cuenta las condiciones planteadas en el Artículo 4° del Reglamento, de la siguiente forma:

- a. Cuando a una plaza en concurso se presenta un solo postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida en el Artículo 35º.
- b. Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima de la puntuación mínima correspondiente.
- c. En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la Clase Magistral. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la Hoja de Vida y luego la calificación de la Producción Intelectual e Investigación.
- d. En caso que ningún postulante obtenga el puntaje mínimo se declarará la plaza desierta.

Artículo 37.- Terminado el proceso el Jurado Calificador redactará el Acta Final disponiendo la publicación de los resultados, para la adjudicación de las plazas a los ganadores respectivos.

Artículo 38.- El postulante ganador de una plaza docente está obligado a presentar los originales de los documentos que se les solicite. De verificarse la presentación

de certificaciones o documentación falsa, éste será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle.

Artículo 39.- Los postulantes que no logren ganar la plaza a la que postularon podrán recoger su expediente en el plazo señalado en el cronograma (30 días calendario). Transcurrida la fecha la Universidad La Salle no se responsabiliza por la documentación.

Disposiciones Finales

Primera: El cronograma de concurso interno de ordinarización docente será publicado en la página web institucional de la Universidad La Salle: www.ulasalle.edu.pe

Segunda: Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Jurado Calificador.

Requisitos y Documentos

Los postulantes deben inscribirse en el campus de la Universidad La Salle, presentando una Solicitud de Inscripción como Postulante para optar una Plaza Vacante, la misma que está dirigida al Presidente de la Universidad La Salle. En ella se precisará **una única plaza a la que postula**, adjuntando en un sólo acto la documentación pertinente **la misma que deberá estar debidamente foliada**. **Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo al siguiente orden:**

1. Expediente Uno:

- a. Solicitud de Inscripción como postulante (proporcionada por la Universidad en el Anexo 3). *Formato N° 1.*
- b. Fotocopia del Recibo de Pago.
- c. Declaraciones Juradas (proporcionadas por la Universidad en el Anexo 3) de:
 - Gozar de buena salud física y mental. *Formato N° 2.*
 - No tener antecedentes penales. *Formato N° 3.*
 - No encontrarse en incompatibilidad legal ni horaria. *Formato N° 4.*
 - No haber tenido sanciones administrativas, haber sido destituido por sanción administrativa, ni estar incurso en proceso administrativo. *Formato N° 5*
 - Autoría de la producción intelectual presentada. *Formato N° 6*
 - Conocer y aceptar las bases y reglamento del concurso (**legalizado**). *Formato N° 7.*
- d. Fotocopia **legalizada** del D.N.I.
- e. Dos (2) ejemplares del sílabo de la asignatura de la plaza a la que postula, desarrollado de acuerdo a la sumilla y según formato proporcionado por la Universidad en el Anexo 2.
- f. Constancia emitida por la Dirección Académica de haber laborado seis o más semestres consecutivos a la fecha de postulación al concurso como docente contratado a plazo fijo.
- g. Constancia de registro de grados y títulos otorgado por la SUNEDU. Sin este documento no se aceptará el registro del expediente para el concurso.

2. Expediente Dos:

- a. Datos Generales del Postulante (según formato proporcionado por la Universidad en el Anexo 3 del presente documento). *Formato N° 8.*
- b. Presentar original o copia autenticada por la Universidad de origen de:
- Diplomas de los Grados Académicos y Títulos Profesionales
 - Actualizaciones y Capacitaciones.
 - Producción Intelectual e Investigación.
 - Conocimiento de Idiomas.
 - Participación en eventos Científicos y Académicos.
 - Afiliación a Instituciones Académicas y Científicas.
 - Distinciones Honoríficas del ámbito universitario.
 - Experiencia académica y de ejercicio profesional vinculada a la asignatura.

Los documentos presentados en **copia fotostática deben estar legalizados**. Los diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales deberán estar **autenticados por la Universidad de origen**. Cuando se trate de Grados Académicos o Títulos obtenidos en el extranjero, necesariamente deberán estar **registrados en la SUNEDU**.

Nota importante: La foliación es **continua**, es decir si el primer expediente empieza en 001 y termina en 050, el segundo expediente continuará en 051 hasta que finalice. **No se aceptarán expedientes con más de una foliación en la hoja o con los números tachados. Si decide hacer la foliación a mano debe tener en cuenta que el número debe ser legible y ordenado.**

Evaluación y Calificación

1. De la Hoja de Vida

El Jurado Calificador evalúa la Hoja de Vida de conformidad con las normas y puntajes establecidos en la Tabla de Calificación (ver Anexo 1):

- Grados Académicos y Títulos Profesionales.
- Actualizaciones y Capacitaciones.
- Producción Intelectual y de Investigación.
- Conocimiento de Idiomas.
- Participación en eventos Científicos y Académicos.
- Afiliación a Instituciones Académicas y Científicas.
- Distinciones Honoríficas del ámbito universitario.
- Experiencia académica y de ejercicio profesional vinculada a la asignatura.

a) Grados Académicos y Títulos Profesionales

Los Grados Académicos y los Títulos Profesionales se acreditan con la copia fotostática del diploma legalizado. Los Grados y/o Títulos Profesionales obtenidos en el extranjero necesariamente deben estar registrados en la SUNEDU.

b) Actualizaciones y Capacitaciones

Se califica la capacitación académica realizada preferentemente en el extranjero afín a la plaza a la que postula. Además incluye los estudios conducentes a la obtención de Doctorados nacional o internacional.

c) Producción Intelectual e Investigación

Serán evaluados los libros de editorial reconocida y con depósito de Ley, artículos publicados en revistas especializadas o indexadas que sean reconocidas y con permanencia.

d) Conocimiento de Idiomas

Se tomarán en cuenta los certificados emitidos por Institutos reconocidos por el Estado Peruano, o por Centros de Idiomas de Universidades. Se evaluarán hasta un máximo de tres idiomas en sus niveles básico, intermedio o avanzado.

e) Participación en Eventos Científicos y Académicos

Serán evaluados aquellos certificados correspondientes a los últimos cinco (5) años y posteriores a la obtención del Título Profesional, que acreditan haber participado como ponente o panelista en eventos científicos o académicos nacionales y/o internacionales.

f) Afiliación a Instituciones Académicas y Científicas acreditadas

Serán consideradas las afiliaciones en condición de Miembro Fundador, Directivo y/o Miembro Activo en instituciones de Investigación Científica acreditadas. No incluye las afiliaciones a colegios profesionales.

g) Distinciones Honoríficas del ámbito universitario

Serán consideradas las nominaciones de Doctor Honoris Causa, Profesor Honorario, Profesor Emérito e Invitaciones de universidades extranjeras como Profesor Visitante. Deben ser acreditadas por la Resolución correspondiente.

h) Experiencia Académica y Profesional vinculado a la plaza que postula

Se evaluará la experiencia académica en la Universidad La Salle, la experiencia profesional en instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales, sea como directivo, consultor y/o investigador relacionado con la plaza a la que postula.

Asimismo, se considerará el ejercicio profesional independiente.

El puntaje mínimo que debe obtener un postulante en la evaluación de la Hoja de Vida es:

- 30 puntos para la plaza equivalente a Auxiliar.
- 35 puntos para la plaza equivalente a Asociado.
- 40 puntos para la plaza equivalente a Principal.

Los postulantes que acrediten los requisitos exigidos por la Ley y por la convocatoria del Concurso para la plaza a la que postulan, y que obtengan en la evaluación de la Hoja de Vida un puntaje igual o mayor al mínimo indicado, continuarán las siguientes fases del concurso.

La publicación de la programación de la Clase Magistral indicando tema, lugar, fecha y hora para la exposición, se hará con no menos de 24 horas de anticipación en la Página Web de la Universidad (www.ulasalle.edu.pe).

2. De la Clase Magistral

La Clase Magistral estará basada en un tema consignado en el sílabo presentado. Tendrá una valoración máxima de dieciséis (16) puntos. El concursante dispondrá de un máximo de quince (15) minutos para exponer el tema designado. El postulante está obligado a presentar el Plan de Clase respectivo para la exposición de la misma.

A fin de apreciar las habilidades pedagógicas de los candidatos, la presentación de la clase magistral se desarrollará únicamente utilizando la pizarra y plumones respectivos.

La calificación se hará de acuerdo a los siguientes aspectos:

- a. Dominio del tema.
- b. Habilidades pedagógicas
- c. Capacidades comunicativas y desenvolvimiento.
- d. Plan de clase.

El postulante que obtuviera menos de trece (13) puntos en la evaluación de la Clase Magistral o en Aptitud Académica será eliminado automáticamente del concurso.

3. De la Entrevista Personal

La Entrevista Personal permite al Jurado Calificador evaluar en el postulante sus conocimientos de educación superior universitaria y sobre cultura general. Tendrá un valor máximo de cuatro (4) puntos. Se realizará al término de la Clase Magistral con una duración máxima de diez (10) minutos.

Cuadro de Plazas

N°	Curso	N° Horas	Carrera Profesional	N° Vacantes	Categoría	Régimen	Requisitos mínimos
1	Investigación de operaciones	05	Administración y Negocios Internacionales	01	Principal	Tiempo Parcial	<p>Título Profesional: Ingeniero Industrial o Administrador de Empresas</p> <p>Maestría: En Ciencias</p> <p>Doctorado: Ingeniería de Producción, Economista o Matemático</p>

SUMILLA DEL CURSO

Plaza	N° de Créditos	N° de Horas	Sumilla
Investigación de Operaciones	4	4	Modelos y Programación Lineal. Modelo de transporte y asignación. Administración de Proyectos y Redes. Análisis de decisiones y teoría de la utilidad

ANEXO 01
TABLA DE CALIFICACIÓN

UNIVERSIDAD LA SALLE

TABLA DE CALIFICACIÓN

Nombres y apellidos:

Plaza Docente:

Carrera Profesional:

A. EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA

N°	DESCRIPCIÓN	Porcentaje	Puntaje Máximo	Puntaje Específico	CALIFICACIÓN	
					Parcial	Total
Grados Académicos y Títulos Profesionales						
1	1.1 Título Profesional	17%	17,00	3,00		
	1.2 Grado Académico					
	Doctor			6,00		
	Maestro			4,00		
	Bachiller			2,00		
	1.3 Otro título Profesional y/o Segunda Especialidad			2,00		
Actu						
2						
Formaciones y Capacitaciones						
	2.1 Pasantías (0,5 x c/u hasta 4)	6%	6,00	2,00		
	2.2 Cursos (0,25 x c/u hasta 4)			1,00		
	2.3 Estudios de postgrado					
	a. Semestres de Doctorado (0,75 x semestre hasta 4)			3,00		
Producción Intelectual e Investigación						
3	3.1 Publicaciones	12%	12,00			
	a. Libros de texto; (2.0 x c/u hasta 4)			8,00		
	b. Artículos en revistas especializadas (0.5 x c/u hasta 4)			2,00		
	c. Artículos en revistas indexadas (0.5 x c/u hasta 4)			2,00		
Conocimiento de Idiomas (puntaje por cada nivel)						
4	4.1 Nivel avanzado (2.5 x c/idioma hasta 2)	9%	9,00	4,00		
	4.2 Nivel intermedio (1.5 x c/idioma hasta 2)			3,00		
	4.3 Nivel básico (0.5 x c/idioma hasta 2)			2,00		
Participación en eventos científicos y académicos						
5	5.1 Ponente en eventos internacionales (0,5 x c/u hasta 10)	10%	10,00	5,00		
	5.2 Ponente en eventos nacionales (0,3 x c/u hasta 4)			1,50		

	5.3 Panelista eventos internacionales (0,4 x c/u hasta 10)			2,00		
	5.4 Panelista eventos nacionales (0,2 x c/u hasta 4)			1,50		
Afiliación a Instituciones Académicas y Científicas acreditadas						
6	6.1 Directivo (1.0 x c/institución hasta 3)	7%	7,00	3,00		
	6.2 Miembro Fundador (1.0 x c/institución hasta 2)			2,00		
	6.3 Miembro Activo (0.5 x c/institución hasta 4)			2,00		
Distinciones y Honores de ámbito Universitario						
7	7.1 Doctor Honoris Causa (1.0 x c/u hasta 3)	7%	7,00	3,00		
	7.2 Profesor Honorario (1.0 x c/u hasta 2)			2,00		
	7.3 Profesor Emérito (1.0 x c/u hasta 2)			2,00		
Experiencia Académica y Profesional vinculada a la plaza que postula						
8	8.1 Experiencia académica en la Universidad La Salle relacionada con la plaza a la que postula, mínimo seis semestres consecutivos.	12%	12,00	6,00		
	8.2 Experiencia académica en universidades del extranjero relacionadas con la plaza a la que postula			2,00		
	8.3 Experiencia como funcionario, gestor y/o consultor y/o en empresas o instituciones del sector público o privado relacionadas con la plaza a la que postula			2,00		
	8.4 Ejercicio profesional independiente de los últimos cinco años relacionadas con la plaza a la que postula			2,00		
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		80%	80,00			

B. CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL

N°	DESCRIPCIÓN	Porcentaje	Puntaje Máximo	Puntaje Especifico				CALIFICACIÓN	
				Deficiente	Regular	Bueno	Excelente	Parcial	Total
Clase Magistral									
1	1.1 Dominio del tema	16%	16,00	1,00	2,00	3,00	4,00		
	1.2 Habilidades pedagógicas			1,00	2,00	3,00	4,00		
	1.3 Capacidades comunicativas y desenvolvimiento			1,00	2,00	3,00	4,00		
	1.4 Plan de clase			1,00	2,00	3,00	4,00		
Entrevista Personal									
2	2.1. Conocimiento de la Educación Superior Universitaria	4%	4,00	0,50	1,00	1,50	2,00		
	2.2 Cultura General			0,50	1,00	1,50	2,00		
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		20%	20,00						

ANEXO 02

INSTRUCTIVO PARA LA PREPARACIÓN DEL

SILABO UNIVERSITARIO

Sílabo

En las siguientes páginas encontrará una serie de recomendaciones y el esquema para la preparación del sílabo universitario que servirá para confeccionar el que se elaborará para el Concurso de Plazas Docentes.

1. PARTES DEL SILABO

a. Información General

Considerar la carrera profesional, asignatura, créditos, nombre del profesor, horas (teóricas, prácticas y de laboratorio si es que lo hubiera) y el semestre académico.

b. Desempeño General

Se señala en dos o tres enunciados lo que se busca o se espera del curso. Se puede formular ya sea en forma de objetivos generales o a manera de competencias.

Debe de anteceder a estos enunciados la expresión: "Al término del presente curso los alumnos estarán en condiciones de...". Estos objetivos deben de guardar relación con la sumilla.

c. Sumilla

Breve síntesis de lo que abarca el curso. Se detallan los contenidos (o competencias) principales y la importancia del mismo. Casi siempre obedece a la descripción que ya encuentra en cada Plan de Carrera. En este caso, y en el marco del concurso de plazas docentes, la sumilla se encuentra en las bases.

d. Contenidos

Aquí se podría optar por contenidos, capacidades o una combinación de ambas figuras. Al respecto, nos inclinamos por contenidos puesto que para cada unidad habrá objetivos específicos que indicarán con claridad esos procesos, conductas o capacidades de que deben ser logradas. Los contenidos, al igual que los objetivos específicos, se agruparán en unidades de los cursos.

e. Fuentes Documentales

Según un formato establecido que permita una información clara a los alumnos. Hay asignaturas que exigen bibliografía después de cada unidad o módulo. Es recomendable manejar también una bibliografía al final del sílabo. Se consideran páginas Web, bases de datos y de las más diversas fuentes de información que tendrán que ser consultadas por sus alumnos.

2. EJEMPLO DE ESTRUCTURA DE SILABO

Sílabo

I. Datos generales

1. Nombre del Curso:
2. Semestre:
3. Código:
4. N° Créditos:
5. N° Horas teóricas:
6. N° Horas prácticas/Laboratorio:
7. Total de horas:
8. N° semanas:
9. Carrera Profesional:
10. Nombre del docente:

II. Desempeño General

III. Sumilla

--

IV. Contenidos (Unidades de aprendizaje)

--

V. Fuentes documentales

--

Fecha:

Firma del docente:

ANEXO 03

FORMATOS AUTORIZADOS POR LA UNIVERSIDAD

(Puede ser llenado a mano sólo con letra legible)

Formato N° 1	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
---------------------	---------------------------------

Arequipa, ____ de _____ del

Doctor

Patricio Quintanilla Paulet

Rector de la Universidad La Salle

CIUDAD

De mi consideración:

De conformidad con las Bases del Concurso, solicito a su despacho pueda acceder a registrarme en la condición de postulante, por cumplir con todos los requisitos solicitados para el proceso de Concurso Interno de Ordinización para Docentes Contratados a plazo fijo en la Universidad La Salle, para lo cual consigno los siguientes datos:

Nombres y Apellidos:

Plaza Docente:

Carrera Profesional:

Asimismo hago llegar adjunto los siguientes sobres:

Expediente N° 1-DOCUMENTOS GENERALES

Expediente N° 2-DATOS GENERALES Y GRADOS ACADÉMICOS

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firma y huella del Postulante



Por la presente YO,, de nacionalidad, identificado con DNI N°, declaro BAJO JURAMENTO, gozar de BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL, conforme estipula las Bases del Concurso Interno de Ordinización para Docentes Contratados a plazo fijo de la Universidad La Salle.

Arequipa, dedel 201...

Atentamente,

Firma y huella del Postulante



Por la presente YO,, de nacionalidad, identificado con DNI Nº, declaro BAJO JURAMENTO, no registrar ANTECEDENTES JUDICIALES NI PENALES, conforme estipula las Bases del Concurso Interno de Ordinización para Docentes Contratados a plazo fijo de la Universidad La Salle.

Arequipa, dedel 201...

Atentamente,

Firma y huella del Postulante



Por la presente YO,, de nacionalidad, identificado con DNI N°, declaro BAJO JURAMENTO, no encontrarme en INCOMPATIBILIDAD LEGAL NI HORARIA, conforme estipula las Bases del Concurso Interno de Ordinización para Docentes Contratados a plazo fijo de la Universidad La Salle.

Arequipa, dedel 201...

Atentamente,

Firma y huella del Postulante



Formato N° 5	DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER TENIDO SANCIONES AMINISTRATIVAS, HABER SIDO DESTITUIDO POR SANCIÓN ADMINISTRATIVA, NI ESTAR INCURSO EN PROCESO ADMINISTRATIVO
--------------	---

Por la presente YO,, de nacionalidad, identificado con DNI N°, declaro BAJO JURAMENTO, no haber TENIDO NINGUNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA, no haber sido DESTITUIDO POR SANCIÓN ADMINISTRATIVA, ni ESTAR INCURSO EN PROCESO ADMINISTRATIVO en ninguna universidad del país o del extranjero y/o institución u organización conforme estipula las Bases del Concurso Interno de Ordinización para Docentes Contratados a plazo fijo de la Universidad La Salle Arequipa, dedel 201...

Atentamente,

Firma y huella del Postulante




Nota: De comprobarse estar incurso en destitución por sanción administrativa, se sujetará a los Dispositivos Legales sobre el particular y quedará descalificado automáticamente del concurso.

Por la presente YO,, de nacionalidad, identificado con DNI N°, declaro BAJO JURAMENTO, que la producción intelectual presentada al Concurso Interno de Ordinización para Docentes Contratados a plazo fijo de la Universidad La Salle ES EN SU TOTALIDAD DE MI AUTORÍA.

Arequipa, dedel 201...

Atentamente,

_____ 
Firma y huella del Postulante

Nota: De comprobarse falsedad o plagio en la producción intelectual se sujetará a los Dispositivos Legales sobre el particular y quedará descalificado automáticamente del concurso.

Formato N° 7	DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER Y ACEPTAR LAS BASES Y REGLAMENTO DEL CONCURSO
--------------	---

Nota: SE ADJUNTA ESTE DOCUMENTO CON FIRMA NOTARIALMENTE LEGALIZADO

Por la presente YO,, de nacionalidad, identificado con DNI N°, declaro BAJO JURAMENTO, tener pleno CONOCIMIENTO Y ACEPTAR LAS BASES Y EL CONTENIDO DEL REGLAMENTO del Concurso Interno de Ordinización para Docentes Contratados a plazo fijo de la Universidad La Salle.

Arequipa, dedel 201...

Atentamente,

Firma y huella del Postulante



Formato Nº 8	DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN ACADÉMICA
--------------	--

DATOS GENERALES

Nombres completos:			
Apellidos:			
Sexo:	Fecha de nacimiento (día/mes/año): ____ / ____ / ____		
Lugar de nacimiento:			
País:	Provincia:	Distrito:	
Documento de Identidad:			
Tipo: DNI / Carné de Extranjería / Otro: _____ Número: _____ <i>(subrayar)</i>			
Estado Civil:			
Teléfonos: <i>(incluir código Ej. 054-257851)</i>			
Fijo Oficina:		Fijo Casa:	
Celulares:			
RPC:	RPM:	Otro:	Otro:
Domicilio actual:			
Dirección:			
Distrito:			
Provincia:		Departamento:	
Correo electrónico: (el que revisa diariamente y en letra impresa)			
Email 1:			
Email 2:			

Nota de confidencialidad: Autorizo el uso de mis datos solo para fines del concurso docente.

(...)

GRADOS ACADÉMICOS

Bachiller en: _____

Por la Universidad: _____ de la ciudad de: _____

Fecha de obtención de grado (día/mes/año): _____

Magíster en: _____

Por la Universidad: _____ de la ciudad de: _____

Fecha de obtención de grado (día/mes/año): _____

Doctor en: _____

Por la Universidad: _____ de la ciudad de: _____

Fecha de obtención de grado (día/mes/año): _____

() Marcar sólo si los estudios han sido concluidos y aún falta sustentar

TÍTULOS PROFESIONALES

Título Profesional: _____

Por la Universidad: _____ de la ciudad de: _____

Fecha de obtención de título profesional (día/mes/año): _____

Otro Grado / Segunda Especialidad: _____

Por la Universidad: _____ de la ciudad de: _____

Fecha de obtención de grado (día/mes/año): _____

() Marcar sólo si los estudios han sido concluidos y aún falta sustentar

Cronograma Del Concurso Interno Para Ordinización Docente 2020*

Actividad	Fecha
Convocatoria interna	27 diciembre del 2019
Recepción expedientes	02 de enero al 06 de enero 2020
Evaluación de expedientes	07 de enero del 2020
Clase magistral y entrevista	10 de enero del 2020
Aprobación de resultados	15 de enero del 2020
Publicación de resultados	16 de enero del 2020

*Aprobado por Resolución N° 090-CS-ULASALLE-2019